



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de agosto de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal N° 010-2019/MDPN, de fecha 12 de julio de 2019.
- ii. El Informe N° 192-2019-SGATR/MDPN, de fecha 15 de agosto de 2019.
- iii. El Informe Legal N° 296-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 16 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

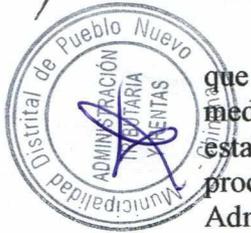
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 3005, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y en su Artículo 42° señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2019/MDPN, de fecha 12 de julio de 2019, se aprueba otorgar el beneficio tributario “PONTE AL DÍA VECINO 2019”, a los contribuyentes por el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, en el Distrito de Pueblo Nuevo –Chíncha y en su artículo segundo, dispone su vigencia a partir del 15 de julio hasta el 16 de agosto del 2019.

Que, a través del Informe N° 192-2019-SGATR/MDPN, de fecha 15 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Rentas señala que habiendo logrado recuperar en impuesto predial la suma S/. 806, 797.32 (aproximadamente 66 % de la meta a cumplirse), teniendo un total de recaudación a la fecha de S/. 1'077, 380.99 soles, solicitando al despacho de Alcaldía se decrete la prórroga de dicha campaña, hasta el 16 de setiembre de 2019.

Que, con el objeto de brindar las mayores facilidades de pago a los vecinos del Distrito de Pueblo Nuevo, para que puedan ser beneficiados con sus obligaciones tributarias, además de continuar con la reducción de la tasa de morosidad, siendo conveniente ampliar la prórroga de la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 010-2019/MDPN.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Informe Legal N° 296-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 16 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero de las Disposiciones Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 010-2019/MDPN, en la cual faculta a la Alcaldesa de la Municipalidad, para que mediante Decreto de Alcaldía, adopte las disposiciones complementarias que se requieran para cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza y asimismo disponer la prórroga del beneficio en caso sea necesario, por tanto es de opinión declarar PROCEDENTE, emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2019/MDPN, hasta el 16 de setiembre de 2019, por encontrarse acorde con el ordenamiento jurídico vigente.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

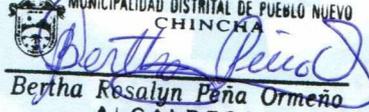
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2019/MDPN, que establece otorgar el beneficio tributario “PONTE AL DÍA VECINO 2019”, a los contribuyentes por el pago del impuesto predial y arbitrios municipales en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, **hasta el 16 de setiembre de 2019**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas y sus unidades orgánicas dependientes, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo al ámbito de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA